

82/5

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año de 1753

Oxoen de la Camaxa, para que esta
 Aud. informe en el Memorial dado a
 S. M. por el Real Monasterio de Engra-
 cia en el que pide se le conceda algun me-
 dio para continuar los reparos a la Iglesia,
 expresando en el informe quanto será necesar-
 io para la obra mas urgente; teniendo pres-
 ente el informe que hizo esta Aud. en el año
 de 1755.

Esta Reg. esta oxoen.
 y el Informe

R. Acuerdos

Rio
 Sec.
 Sebastian.

La
enor

El Prior y Monger del R. Monasterio de
Sta Engracia de la Ciudad de Tlaxagora, pue-
ron álor R. P. de V. M. con el debido rendimien-
to manifestan: Que en consecuencia del preciso
reparo de su Iglesia, y edificio, y estar el Monaste-
rio bajo la tutela del R. Patronato, suplico á la
benignidad del Hermano de V. M. el S. D. Fer-
nando el Sexto, se sirviese hacerse algunas gra-
cias para poner en perfeccion esta su R. Obra,
y reconociendo el ya mencionado Monasterio
ser preciso su Real Auxilio para el reparo de
esta Iglesia, y Monasterio, le concedió gracio-
samente algunos Titulos, para que con supro-
ducto se reparase sus ruinas = Con esta Oca-
sion, y esperanza de ser efectivo el despacho
de estos Titulos, se ha empeñado para prove-
guir la Obra este su R. Monasterio; y al vez
se dilata tanto el efecto deseado de los Titu-
los = Por tanto suplican á V. R. M. tenga piedad
de este su R. Monasterio para que por supo-
derosísimo medio salga de tantos ahogos, y em-
peños, y pueda proseguir la fabrica comenza-
da, celebrando los divinos Oficios con la solem-
nidad, que corresponde á este Cantuario = Fa-
vor que esperan dela innata Piedad de V. M.
los Prior, y Monger de Sta Engracia &

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. Some words like "Cámara", "Real", and "Memoria" are visible.]

[Handwritten initials and marks in blue ink, including "S. B.", "S. B.", "S. B.", and a large "P" or "D" at the bottom.]

[Handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. The text is written in a cursive script and includes the following legible portions:]
... para satisfacer a una orden del Rey ha
... la Cámara de Rentas a los el
... Real cédula del R. Monasterio de
... Sangre en gracia de una Cédula en que
... a la Real Cédula de 5 de Mayo
... tener algún derecho en las empresas q
... ha acordado y continuar los reparos
... de la Iglesia por no haber sido efectivo
... el beneficio de los dos títulos uno de
... Castilla y otro de Aragón que se le
... concedieron por Resolución de Consulta
... de la Cámara de lo de Mayo de 1755.
... a fin de que esta Real Audiencia
... informe por vista de dho Memoria
... quando sea necesaria para la obra ma
... urgente, y proponga los medios que se

De Santa Ingrida.

De Ingrida y Monjes

Monjes de S. M.

De

Para satisfacer a una orden del Rey ha acordado la Camara se remita a v.s. el Memorial adjunto del R.^l Monasterio de Santa Ingrida de esta Ciudad, en que recurre a la Real Cédula de S. M. para tener algun desahogo en los empeños q.^e ha contraido, y continuar los reparos de la Iglesia por no haber sido efectivo el beneficio de los dos titulos uno de Castilla y otro de Aragon que se le concedieron, por Resolución a Consulta de la Camara de 10. de Marzo de 1755. a fin de que esta Real Audiencia informe en vista de dho Memorial, quanto será necesario para la obra mas urgente, y proponga los medios que s.^e

tubiene por mas efectivo para subvenir
a la necesidad de ejecutarla, teniendo
presente que en el informe de la Audiencia
que precedió para la gracia del año
de 1755. Expreso que no convendría conce-
derse infanzonías, por ser gravosas a los Navall
Participo a V. de acuerdo de la Cam.
para su cumplimiento. esperando que
con el informe, devuelva el Memorial
que aora me avise V. del Rcivo. Dio
O. C. a V. m. d. comodere Madrid a 29
de Nov. de 1759.

Don / n
Ag. de Monoiand
L. J. Lujano

or
S. Marq. de Cruillas

Auto
R. F.

Disenue
a
Amay.
Garcia
Salvad.
Pinalis
Villave
Crispo
Moral

Zaragoza y Dez. viz del 1759. Au. do. Gral.

Obedecere la orden de la Camara, que expuso la
Canta antecedente; y para su cumplimiento, se
pase al señor del Partido, y registrada se ar-
chive. \$

Zaragoza y En 13 de 1760

El R. Monasterio de Santa Engracia
haga conutar quanto y quales son los em-
peños que obtiene p. rason de los reparos
y fabrica de su O. y avimurmo a que can-
tidad llegará el coste de la Obra que neta-
vta su complemento y perfeccion. Lo
mandó el Sr. D. Lox su antayana
de Comision del Acuerdo, y lo rubricó de
que certifico



El Secretario

2

Señor mmo, acompa
na para su Infor
me en esta Au
diencia el memorial Secretario
dado por el Rmo de la Aud.
Monasterio de Capital del Rey.

Engracia de es
ta Ciudad en
que solicita de
la R. piedad al
gun desago

cia informe sobre el Memorial caso por
el Real Monasterio de Santa En-
gracia de esta Ciudad; en que recurre a la
Real Piedad de V. M. para tener al-
gun desago en los empeños, que dho monas-

lo quare mto.

AVO DE
OS Y SE.

para de

aso, comu-

no, y Lu.

Audien,

Auto
St.
Revenne
o a
May.
Garcia
Salvad.
Pinalis
Villave
Cuepo
Vosaley

Larag

Obedece

Casta a

pase al

drive.

Larag

El

haga

peños

y fab

tidad

arta

Juan Mance Camo

mando el

Comision del Acuerdo, y lo rubrico,

que certifico



para sus e

peños, y contin

los Reparos e

la ygg^a como

la adjunta ca

previene de a

exdo de la

maxa rubec

on Agⁿ de tto

tiano

que ar

de Larag

de 75

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175



ELLO QVARTO, AVO DE
OS Y SE

Joseph Sebastian y
el Rey nuestro Señor y de
que reside en la Ciudad de Tarazona

Confico. fue en Carta con
reune ay nulo a San Francisco
meas por el 3

cia informe sobre el Memorial
el Real Monasterio de Santa En

gracia de esta Ciudad; en que recurre a lo
Real Piasa de U. M. para tener al

gun serahago en los empeños, que oho monarri

lo quatro mte.

AVO DE
OS Y SE

Secretario
mo de la Aus.
Capital del Rey.

nara de

aso, comu

no, y Lu.

Audien,

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175

de 175



Auto
St.

Revenne
o a
Cama
Garcia
Salvad.
Pinalis
Villave
Camp
Vosaley

Larag

Obedece
Canta a
pone al
drive.

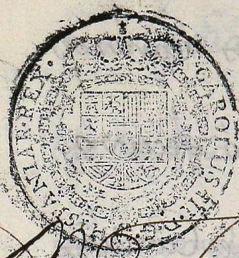
Larag

El
haga
peñon
y fab
tidad
arta

mando el v. v. dox de
de Comision al Acuerdo, y lo Rubrico, de
que Certifico



J. Sebastian
E.E.



Para el pecho de oficio quatro mrs.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA.

Joseph Sebastian, y Ortiz Secretario
del Rey nuestro Señor, y de Gobierno de la Aud.
que reside en la Ciudad de Tarazona Capital del Rey-
no de Aragon.

Certifico: Fue en Carta orden a la Camara de
veinte y nueve de Nov. proximo pasado, comu-
nicada por el Sr. D. Agustin de Montiano, y Lu-
yando su Secretario se mandó a esta Audien-
cia informe sobre el Memorial caso por
el Real Monasterio de Santa En-
gracia de esta Ciudad; en que recurre a lo
Real Pecho de V. M. para tener al-
gun serahago en los empeños, que dho monas-

torio á contrahido, y continuar los reparos de
la Zgleña, por no haver sido efectivo
el beneficio de los dos titulos, uno de Cavilla,
y otro de Traçon, que se le concedieron en
diez de Mayo de mil setecientos
cinquenta, y cinco. Y para satisfacer el

Real Acuerdo de esta Audiencia,
con la puntualidad que corresponde, á lo
mandado en dicha orden, en su virtud
por auto que proveyó en suze de este
mes, mandò lo que se sigue. El Real

Monasterio de Santa Eufrosina haga
constar quantos, y quales son los empeños,
que corren por razon de los reparos, y fabrica

de la Zgleña. Y así mismo á que canvi-
das llegaria el coste de la obra, que resta has-
ta de complemento, y perfeccion; Y para que
conste, y por qualquiera de sus vnos ve noti-
fique esta Resolucion al expresado Monas-
terio, doy la presente en Tarazona á veinte
de Enero de mil setecientos, y sesenta años.

Joseph Sebastian
y Ortiz

Not. al P. Fr. Fabian } En la Ciu. de Tarazona á don 2 Febrero
Matheo Prior del R. } de mil set. y sesenta; Yo el V. m. p. r. o. Cor.
Monat. de S. ta Eufrosina }
A su Cu. afm. Y hacer saber el Auto del R. Acuerdo
que antecede pareci ante el P. Fr. Fabian Matheo
Prior del R. Monasterio de S. ta Eufrosina Y la misma

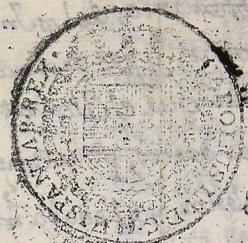


Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

y le Requiri q. para ello llamara a Comuni-
dad quien dixo no era Comoda entonces, y en
la Rnitenencia mofga E hice saber dho Auto al
Nominado Riox en mte. y por E toda la Comuni-
dad, y le entregue Copia Concordada, que dixo
la paxaria a Noticia E dha Comunidad voto:
do lo qual voy fee-

Manasio Moray



Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Como Señor

El R.^o Monast. de S.^{ta} Encarnación Orden del P.^o S.^o Gerónimo
mo de esta Ciudad con respetosa Veneración, Cumplien-
do con el Decreto de V.^o E. de 22 de Enero proximo
en que se le previene, que haga constar quanto, y que-
les son los Empeños, que sostiene, p.^a Razon de los re-
paros, y Fabrica de su Iglesia, y así misma, a que can-
dad llegaria el coste de la Obra, que resta, hasta su
Completo y perfeccion: Al fin de informar V.^o E. sobre
el memorial, que puso á los Reales P.^{os} de su Mag.^d (qu-
Dios q.^o) Dice: En quanto á la primera parte, que á
D.^a Jacinta Frontin Viuda, y Recina de la Villa de Egea
esta deviendo el Monast. seis mil libras Jaq.^o, que en-
ces le ha prestado mediante Vales, p.^a n.^a sosteniendo la
trabajo en adelantam.^{to} de la Fabrica de dha Iglesia, ya
tambien esta deviendo quatrocientas libras Jaq.^o, que
el dho destino le ha prestado Persona, que modestam-
pida se reservase su Nombre. Y en quanto á la se-
gunda parte (p.^a que recordando los antecedentes se
comprehenda V.^o E. del estado actual de dha Fabrica)
Expose: Fue en el año 1765. p.^a satisfacer á dho Infor-
me sobre Memorial que dio el Monast. en dha Razon
al Sr. D.^o Fernando VI. (que esta en gloria) pasó el Sr.
Lorenzo de Santayana comisionado p.^a V.^o E. al Recor-

2
cimiento de d^{ha} Iglesia, la Subterranea, de los Inm^{os}.
Martines, y de la Fabrica del Monast. y por declaracion
de los Peritos, que nombro, resulto, que el Monast. en el
desmante, excavacion, y demas gastos, p^a la Empresa
de la Construcion de Ambas Iglesias, ya llevaba impendi-
das 2557^l.6^d. y que p^a perfeccionarlas era preciso el ga-
do de 28325^l.6^d. que importan en junta la cantidad de
30882^l.6^d. Con mas, p^a el resto de las Edific^{os} del Mono-
terio 7763^l.6^d. y haciendo la Uag^a del S.^o Rey D.^o Fe-
nando concedido, en vista de ello, al Monast. dos Ti-
tulos, uno de Castilla, que pudo beneficiar en 3453^l.298. y
otro de Aragon, lo mantiene con otros dos de Castilla
en Indias, que en el año de 1758. gratuitamente, quando
se llevaron las Reliquias de los Inm^{os}. Martines, como
su Mag^a lo mandó, se digno conceder al Monast. y
haver conseguido el beneficio de estos tres Titulos.
Para satisfacer, pues, á la segunda parte de d^{ha} Auto-
ridad reconozco el Monast. á Fran.^o Belasco, que el
d^{ho} S.^o Gr. Lorenzo de Santayana nombro en el año de
1755. p^a la precitada Viruxa, y á Julian Yanza Zaballon,
ambos Peritos Alarifes, quanto precisam^{te} falta para
perfeccionar la Fabrica de la Iglesia, y la Subterranea, y
con distincion, declaran: Que importa, por la pertene-
ciente á Albañileria, y Carpinteria 8494^l.3. por la p^atenen-
ciente á Escultura, 8080^l.3. y por lo tocante á Reparo
del Presbiterio, y Capillas 1138^l.6^d. Como resulta por las
relaciones, que firman, y acompañan, manifestandon
de la d^{ha}, que habiendose, en la Citada Viruxa del año
1755. considerado todo el gasto, e importe de la re-
edificacion de Ambas Iglesias en 30882^l.6^d. bapando de

esta suma, la de 8494^l.3. por lo que falta hasta comple-
mento de d^{ha} reedificacion: lleva el Monast. impendi-
das 22388^l.6^d. por lo qual, solo ha beneficiado las d^{has}
3453^l.298. del expresado Titulo; supliendo lo restante, ya
con d^{hos} prestamos, que expresa en la primera parte,
de que esta en descubierto, ya aplicando sus bagages, y
carrion destinado, para la Cultura de sus tierras, con
bastante perjuicio de su administracion, y ya tambien
absteniendose la Comun^a de dar havitos, por aplicaa á
d^{ha} Fabrica de las Iglesias lo preciso para la manuten-
cion de sus Monjes, quedando siempre con la precision
de acudir á los reparos de la del Monast. que como
resulto de la Viruxa del año 1755. necesita de las 7763^l
diez sueldos para su coecucion. Que es quanto deve
expresar en fe, y Verdad Religiosa.

Del R.^o Monast. de Sta. Encarnacion marzo 15 de 1760.

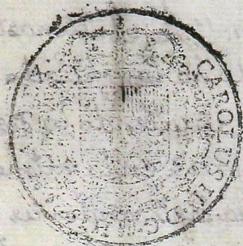
Ex.^{mo} Senor.

J^o Fabian Matheo
Prior del Al Monast.
de Sta Encarnacion
J^o Ignacio de S.^a Maria
M^o. Sub. y Ex^o. Prior
J^o Ramon Urbano
Ex Prior

J^o Ignacio Martin
M^o. Jurado.
y Ex Prior.

J^o Juan Lozano
M^o. Sub. y Ex Prior

J^o Joseph Gomez Vicario y secut.^o del capitulo de d^{ho} Mon-
asterio.



Para el pacho de oficio que se pague

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.



Para el pacho de oficio que se pague

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Haremos relación los abas² firmados, q de orden
del M. R. P. Prior del R^l Mon. de Sta. Encarnación
de la presente Ciudad paramos à valuar lo q falta
q hacer para la entera conclusión de la Iglesia
de dho Mon. y aviendo hecho el reconocimiento
en toda su Fábrica hallamos, q lo q falta q ha
cer es lo siguiente

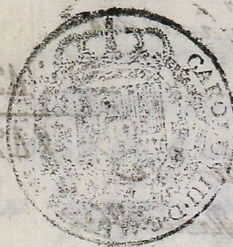
Pr^{ta} El Rafe principal del tejado, q es de ladrillo, y
Jeromoldado, esta solo hecho en las paredes de
los Brazos del Crucero, y falta q proseguir en
todemas de las Paredes de la Iglesia, y sea el
te de materiales tracaños, y andamios la canti^a 180 l - 9
Mas para el Pavimento del Coro, q se a de Pavileja, con
Pavilejos de a medio palmo en quadro. 380 l - 9
Mas Por Blanquear toda la Iglesia con Yeso Blanco a
Paleta, contado el quarto, q trae 700 l - 9
Mas Para componer las Entradas del Altar a la parte Exte
rior. 60 l - 9
Mas Por el importe de Sarrar el Pavimento de la Iglesia,
y Capillas, en baldosillas, y la porción, q ocupa el
Crucero, y Presbiterio, q es sobre la Iglesia subterra
nea, a drena de Pavilejos, y las gradas del Presbiterio.

1620 l - 9

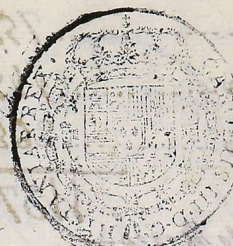
Suma la Buella 1620 l
 de Piedra Negra, las gradas del Santuario, y
 Claustro, ara de la mesa Altar, y los dos Pulpi-
 tos, y el garto de todo esto sera 1620 l
 Mas Por pintar las quatro Pechinas de la media Naran-
 ja. Dorar los Marcos, dar unos filotes de oro en
 los ornatos de las Ventanas, y Lunetos de las Ven-
 tanas de la media Naranja. sera su coste 1000 l
 Mas Por el Chapitel de la Torre de las Campanas, que
 se esta araucionando, para azerlo de nuevo, y impor-
 ta todo su gasto 800 l
 Mas En el Atico de la Iglesia cubrenanea de los Santos
 Martires, y puziere aca la orcion de pared exte-
 rior ala parte del Campo, y por la parte interior
 el ornato, y corresponde ala fabrica, con el garto
 de todo, y de mas anexo, y sera su coste 800 l
 Mas Por las Puertas Principales, Enrase, y Bronces... 500 l
 Mas Por el Cancel de la parte interior de la Iglesia
 con todos sus enrase 600 l
 Mas Por seis Balconillos para las tribunas, con
 el ornato correspondiente 300 l
 Mas Para ventar la silleria del Coro, y suplir lo q
 falta 500 l
 Mas Para la Barandilla del Coro con todo su
 ornato 300 l

806 l

Prosigue, y suma 806 l 9
 Mas Para las Biduieras, con Enrase, y ande dar
 su coste a la Iglesia sera su coste 133 l 9
 Por ser asi lo firmamos en el A Mon de
 esta Embarcacion de Xarag, a 15 de Mayo del 1609
 Juan de Velasco Maestro de Obras,
 Felician de Xarag y Leballos Maestro de Obras
 Esta Engracia para q enemos y
 gasones lonceuano para rufanos o can-
 dadas para la Capillas de la Iglesia
 Decimos lo siguiente
 Para el Crucero o Presbiterio a un ancho
 de veinte, y ocho palmos a 63 su importe 112 l 9
 Para la primera Capilla a la derecha, y con-
 ponde al Crucero contano. 176 palmos... 268 l 63
 enata Mano 147 palmos 134 l 143
 enata Mano a pfectando el Capado, y con
 lencia con maceuano (por ser mas lencia) con
 10, y sesenta 111 l 9
 Para la Capilla de la Virgen a un ancho
 de el q esta lencia 260 palmos 78 l 9
 2a enata Mano a pfectando el Capado
 110 palmos 111 l 9
 783 l 63



Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE
 SENTA.**



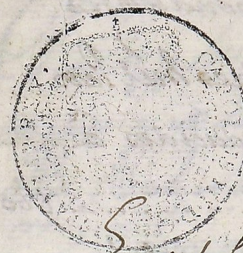
Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE
 SENTA.**

Los abajo firmados Maestros Cerrajeros de
 cimos, y habiendo sido llamados del R.^{mo}
 de Sta Engracia para q. viésemos, y su
 gásemos conecerauo para resados ó cerra
 duras para las Capillas de la *Galeria*
 Decimos lo siguiente:

- 1.^{te} Para el Cauceo ó Periterno en su ancho
 de setenta, y ocho palmos á 69 su importe..... 182889
- Para la primera Capilla á la derecha, y corres
 ponde al Claustro contiene. 876 palmos... 2688169
- 2.^a en esta Mano 142 palmos..... 1348149
- 3.^a en esta Mano á provechando el Resado, y esta
 tenia son necesarios (por ser mas mucha) Cien
 to, y setenta..... 188-9
- Para la Reaquienda
- 1.^a Capilla Vajada al Santuario aprovechan
 do el q. esta tenia 260 palmos..... 788-9
- 2.^a en esta Mano aprovechando el q. esta tenia
 140 palmos..... 128-9
- 753889

Suma la vuelta 753818.
 3^a Capilla en dha Mano. 384 palmas 445814.
 La Puerta ó Reto 876 palmas 2681169
 11378189

Yoex sea así lo firmamos en 15 de Marzo
 de 1760 en dho Mon. de Sta Engracia
 yo Agustín Azuera
 yo Bernardo de Laxas



Para el pacho de oficio quatro mrs.
 SELLO QVARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE
 SENTA.

Los abajo firmados Maestros Escultores. Decimos,
 q' viéndolo llamado de orden del R. P. P.
 del R. Mon. de Sta Engracia de la Ciudad de
 Zamora para ver los sitios, y frentes de ocho
 Capillas, y Presbitario princ. de la Iglesia nueva,
 q' se fabrica en dho Mon. para q' hiciéremos un tan
 to del coste de los ocho Retablos de dhas Capillas
 junta, con el Retablo Mayor, y viéndolo toma
 do las medidas de dhas Capillas es su alto
 18 palmas, y 26 de Ancho, y viémoslo combenido
 justificadamente, que colocando en cada una
 de las Capillas su Retablo de Arquitectura
 correspondiente con sus adornos, y quatro
 Estatuas, y juntamente viéndolo hecho la
 Cuenta con el importe de Dorado, y Profuso
 es el importe de cada una de dhas Capillas
 Mil Pesos: Y para el Retablo Mayor, q' es
 su altura 86 palmas, y su Ancho 20. colocan
 do en dho Retablo ocho Estatuas con su

Arquitectura, y adornos correspondientes
coste de Dorado, y Estofado tres mil pesos
y hace todo once mil pesos, y reducidos a
dibros saguinas son..... 88008.

Y por ver así lo firmamos en el dho R.
Mon^o de Sta Engracia de Tazeg^a a
15 de Marzo del 1760.

Ignacio Jimeno Maestro Escultor
y Pedro Plano Maestro Arquitecto

Auto
Tazeg^a 25 de Mayo de 1760

El Sr. D. Lorenzo de Santapana del Con^o de V. M.
y su oydor de Cano en esta R. Aud^a de Tazegon, en
virtud de este expediente dno: Que por el dho de obras Ray-
mundo Ortiz se haga con asistencia de V. M. formal biura
y reconocimiento de la fábrica de la Iglesia de la Señora de Sta
Engracia de esta Ciudad, declarando quanto se necesitara
para el total y perfecto complemento de dicha fábrica. Así
lo mandó yhubió de que Certifico



El Sr. D. Lorenzo de Santapana del Con^o de V. M.
y su oydor de Cano en esta R. Aud^a de Tazegon, en
virtud de este expediente dno: Que por el dho de obras Ray-
mundo Ortiz se haga con asistencia de V. M. formal biura
y reconocimiento de la fábrica de la Iglesia de la Señora de Sta
Engracia de esta Ciudad, declarando quanto se necesitara
para el total y perfecto complemento de dicha fábrica. Así
lo mandó yhubió de que Certifico

El Sr. D. Lorenzo de Santapana del Con^o de V. M.
y su oydor de Cano en esta R. Aud^a de Tazegon, en
virtud de este expediente dno: Que por el dho de obras Ray-
mundo Ortiz se haga con asistencia de V. M. formal biura
y reconocimiento de la fábrica de la Iglesia de la Señora de Sta
Engracia de esta Ciudad, declarando quanto se necesitara
para el total y perfecto complemento de dicha fábrica. Así
lo mandó yhubió de que Certifico

do estar dauendo p. rason da obra e eu mil y quatrocentos escudos de plata, o pero duros: los setenta e O.^a Junta fronton Granda y Osina da Villa de Ossa delos Caballeros en Vico de Vale assignados para auerlos; q los doo. a otra persona, que fidesse de reseruar un hombre. Que gñe en una de 55. cahya de p. pacion, que la repañion etardos. E lora llegau ala suma de 89.000. Escudos, 6. Reales; q para la de otros edufios de la Casa alara 7768. lo li. 7 q el monasterio en el sermone, acabaron y demas qaynos para en paender la Consecucion de la dos personas hauiendo empleado 2357%.

[illegible]

M. E. S. J. Joseph de
Sanagana su. Dico m. p. n. co-
mo desseo; el Consejo de A. M. y -
su Orden deano, de la Indiferencia
de Aragon. & Zaragoza.

Señor

Ca

El Prior of Monger de R. Monasterio de S. ^{ta} Eulacia & Tarazona en Memorial presentado a la Real Persona de V. M. expuso, que el Señor D. Fernando vnto les concedió tres títulos, los dos de Castilla of el otro de Aragon, para q. con su producto Redificasen su Iglesia; Fue con la esperanza de beneficiarlos se havian empenado a fin de proveer la obra of duplicaxon se vixiere V. M. des- pensarles algun medio con que pudiesen valiz de sus ahogos of empeños, of perfeccionar of concluir la fabrica de su Igle-

via, à fin de celebrar en ella los
divinos oficios con la solemnidad
que acostumbra aquella R.^a Casa.
Y manda V. M. en carta orden
à D.ⁿ Agustín de Montiano y
Luyando con fha de 29 de Nov.
proximo pasado à esta Aud.^a
que en vista de dho Memorial
informe, quanto sea necesario
para la obra mas urgente, y q.
proponga los medios que ve tu-
bieren por mas efectivos para
subvenir à la necesidad de efec-
tuarla, teniendo presente, que
en el Informe de la Aud.^a q.
precedió para la gracia de el
año de 1755. Expusò que no
combenia conceder Infanzon-
nias, por ser gravosas à los
Vasallos.

En su cumplimiento

Vice la Aud.^a Que el Monaste-
rio hà expresado estar debien-
do por razon de la obra seis
mil y quatrocientos escudos de
plata, ó peso duro. Los seis mil
à D.^a Jacinta Frontin Uuida y
Vecina de la Villa de Exea de
los Caballeros en virtud de vales
otorgados à su favor; y los dos
à una Personera que pidió se
reverbare su nombre. Que ya
en el año de 55. se hizo ver por
peritos, que la reparacion de
las dos Iglesias, llegaria à la
suma de 30. 489. escudos 6. suel-
dos; y para la de otros edifi-
cios de la Casa à la de 7763 1/2.
y que el Monasterio en el Des-
monte. Encabacion y demas gastos
para emprender la construc-
cion de las dos Iglesias, havia

Empleado 2557. ~~Reis~~ ^{Reis} ~~Su~~ ^{Su} ~~Don ^{Don}. Fue
en vista de todo la Mag^d. El Señor
D.ⁿ Fernando V^{to} concedió al
Monasterio dos títulos uno de Cas-
tilla que benefició en 3. 1532 24 8. de
y otro de Aragon que aun xetie-
ne, con otros dos títulos de Castilla
en Indias que en el año de 58-
les concedió V. M. con motivo de
la Emprerion de Reliquias que
hizo á V. M. esta vu. n.^a Casa.
Pero que hasta ahora no ha be-
neficiado mas tres títulos. Fue por
Viruxa de Maestros Maxifer^{es}
que se há hecho de vu. orden
aparece, que para perfeccionar
esta obra son precisas por lo
respectivo á Mañileria, y Car-
pinteria 8. 1. 1. 1. por lo pertene-
ciente á Escultura 6. 0. 0. 1. 1. y por
lo tocante á Venados de Presbi-~~

terio of Capillar 1138916\$. Dixerunt
te que haviendose regulado todo el
gasto de la Redificacion de las don
Dignidades en 30. 88296\$. baxando de
esta suma la de 81919\$. por lo que
falta hasta su complemento, lleva
el Monasterio impendidas 229.
38896\$. para lo qual solo ha bene-
ficiado 315392\$ al expresado titulo
supliendo lo restante con dichos pres-
tamos, y aplicando sus Bagages
y Carrros destinados para la cultu-
ra de sus heredades, y habiendose
vela Comunidad de dar abitar. Pe-
ro aunque ero sea asi, como ha
Expuesto el Monasterio ciñendose
este Acuerdo a la Orden del M. M. en
que se le manda infame quanto sea
necesario para la obra mas urgen-
te, y q. proponga los medios que tu-
biere por mas efectivos para subbe-

nir à la necesidad & executar la di-
ce; Considera ver precisa la Cantidad
& 5036^{do} l.º que es la q. comprehende
la relacion Al Maestro Marife &
acompañia; debiendo prevenir q. por
loque toca à Retablos & Enados no
hay necesidad & gasto alguno, como
ni & Canceles, & puertas; pues po-
dran verbi la q. havia antes; & q.
el medio que entiendo vera mas efi-
tivo es el que à los tres Titulos, que
le estan concedidos, & Enpresa el
Monasterio no haver beneficiado que
les libre Al pago de Lanzar & Media
annata; pues con esta circunstancia
parece se logrará un pronto bene-
ficio.

J. M. no obstante Resolberá
lo q. mas fuere De V. R.º Agra-
do. Tarazona. & Abril 17 de 1760